

RESOLUCIÓN

Con fecha de 13 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 5 de mayo de 2025 por la que se convocan para 2026 las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden MED/20/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (BOC nº 100, de 25 de mayo de 2023) modificada por Orden MED/27/2023, de 21 de agosto (BOC nº 165 de 28 de agosto de 2023). Dicha Resolución se elaboró mediante la técnica de tramitación anticipada.

En el punto segundo de dicha Resolución se establece que las ayudas en ella convocadas se concederán con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la aplicación 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, con una cuantía total máxima de 3.500.000,00 euros, quedando sometidas las obligaciones derivadas del compromiso de gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el primero de los ejercicios en que resulten exigibles. La citada cantidad podrá ampliarse, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria, previa declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, todo ello en un momento anterior a la resolución de concesión de las ayudas.

En estas subvenciones se establece una intensidad de ayuda pública máxima del 50% de los gastos subvencionables, siendo ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en un 70%, es decir, retornaría a la Comunidad Autónoma de Cantabria el 70% de la ayuda concedida y ejecutada por el concesionario de la ayuda.

Visto el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la tramitación anticipada, que señala que:

"2. En estos casos, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria."

Visto que el crédito presupuestario recogido en la aplicación presupuestaria 05.05.415.A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 prorrogados, es superior a la cuantía inicialmente estimada en dicha convocatoria, existiendo actualmente un crédito disponible de 1.000.000 euros.

Visto que en función del número de solicitudes recibidas y el gran montante de inversión que ellas suponen, la cantidad de 3.500.000 euros recogida en la convocatoria ha resultado insuficiente, siendo necesario incrementar la cantidad inicial con 1.000.000 euros adicionales.



Por todo ello, a propuesta del Director General de Pesca y Alimentación y visto el informe fiscal favorable,

RESUELVO

1. Ampliar la financiación contemplada en la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 5 de mayo de 2025 por la que se convocan para 2026 las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), en un importe de 1.000.000 euros, aplicando el crédito presupuestario disponible en la aplicación 05.05.415.A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 prorrogados.
2. Aprobar un gasto complementario de **1.000.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.415.A.771, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria prorrogados para el año 2026.

Las operaciones previstas en esta resolución podrán ser cofinanciadas hasta un 70% por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

3. El presente incremento de crédito será publicado tanto en la base de datos nacional de subvenciones como en el Boletín Oficial de Cantabria y no implicará la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

CÚMPLASE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Y NOTIFÍQUESE EN FORMA A: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN GENERAL.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

Fdo.: María Jesús Susinos Tarrero

